



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 18 OCT 2022

VISTO:

El expediente N° 003458-2022 que contiene la Nota Informativa N° 049-2022-UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, el Informe Técnico N° 038-2022-ETPC-UPE, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Presupuesto y Costos; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral VII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

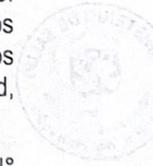
Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2021-SA se aprueba modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2016-MINSA y sus modificatorias, a fin de incorporar diez (10) procedimientos administrativos y un (1) servicio de prestado en exclusividad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°899-2019-MINSA se aprobó el Documento Técnico: Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud, que tiene como objetivo establecer los lineamientos de Política Sectorial para la determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en las IPRESS a nivel nacional, en un marco equidad, solidad, sostenibilidad, eficiencia, transparencia y calidad de atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 860-2021-MINSA, se aprueba la actualización del anexo N° 1: Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud, del Documentos Técnico "Catalogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud",

Que, mediante Resolución Directoral N° 058-2014-D-HH-MINSA, se el Listado de tarifas de atención de servicios del Hospital para el público usuario -2014;

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2022-ETPC-UPE-HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Presupuesto y Costos donde en el numeral 3.5 del rubro desarrollo indica "Con el Informe N° 0008-2022-ETOR-UPE-HH, el Equipo de Trabajo de Organización comunica que acorde al marco legal vigente, los siguiente (04) Procedimientos Administrativos TUPA son de competencia del Hospital de Huaycan:



N°	Base Legal	Denominación del Procedimiento Administrativo
1		Certificado de Salud
2	Resolución Ministerial	Informe Médico, Psicosomático, Psicológico u Odontológico
3	N° 041-2018/MINSA	Certificado de Discapacidad
4	Decreto Supremo N°003-2021-SA	Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control

En el rubro conclusiones numeral 4.2 del mencionado informe técnico señala: " La *Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA establece que los siguientes tres (03) procedimientos administrativos:* Certificado de Salud, Informe Médico, Psicosomático, Psicológico u Odontológico y Certificado de Discapacidad, son competencia del Hospital de Huaycán. Además el Decreto Supremo N° 003-2021-SA, establece que el procedimiento: Acceso a la información Pública creada u obtenida por la entidad que se encuentre en su posesión o bajo su control de código: PE1232999E43 también es de competencia del Hospital de Huaycán;

Que, mediante Nota Informativa N°070-2022-UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico solicita la actualización del listado de tarifas de atención de los servicios del Hospital de Huaycán para el público usuario 2014" sección: Admisión Certificación- TUPA;

De conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de sus misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia" , por lo que es conveniente actualizar el Listado de tarifa de atención de los servicios del Hospital de Huaycán para el público usuario-2014" sección: Admisión de Certificado- TUPA



Que, mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán; siendo el Área de Organización a cargo de la Unidad de Planeamiento Estratégico según los incisos d), e) y f) del artículo 14° responsable de Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes; Lograr la implantación de los modelos de organización que se establezca en el sector y asistir técnicamente a los órganos del hospital para su mejoramiento continuo; y, Lograr el establecimiento de los procesos y procedimientos para la organización del trabajo y los recursos";



Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico;



Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Administración, de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal.

Estando a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial 190/2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán: Resolución Ministerial N° 610-2022/MINSA

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la actualización del Listado de tarifa de atención de los servicios del Hospital de Huaycán para el público usuario-2014" sección: Admisión de Certificado- TUPA" el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

N°	Código	Denominación de Procedimiento	Derecho de Tramitación	Costo por Reproducción		
				Copia simple formato A4	Información en CD	Correo electrónico
1	Sin código	Certificado de Salud	S/ 17.40			
2	Sin código	Informe Médico, Psicosomático, Psicológico u Odontológico	S/ 18.11			
3	Sin código	Certificado de Discapacidad	Gratuito			
4	PE 123299E43	Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control	Gratuito	S/ 0.10	S/ 1.00	S/ 0.00



ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional publique que la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Huaycan.



Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
Dr. MAYCOLL BALDEÓN CRUZADO
C.M.P. N° 75591
DIRECTOR

MLBC/jway
DISTRIBUCIÓN
 Dirección
 U. Administración
 U. Planeamiento Estratégico
 A. Asesoría Legal
 A. Comunicaciones
 Archivo